

RESOLUCIÓN No. 008-DE-ABG-2024

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL DE LA BIOSEGURIDAD Y CUARENTENA PARA GALÁPAGOS - ABG.

CONSIDERANDO:

- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP, define plenamente en el artículo 6, numeral 16, a la “Máxima Autoridad” como: “Quien ejerce administrativamente la representación legal de la Entidad u organismo Contratante. (...)”;
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública determina que, Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.;
- Que,** el Plan Anual de Contrataciones (PAC), podrá ser reformado según el Reglamento General de la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública (RGLOSNCPP), artículo 43, último inciso que señala: *“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas”.*
- Que,** Con Decreto Ejecutivo N° 1319 publicado en el Registro Oficial N° 811 de 17 de octubre de 2012, en base a las facultades constitucionales del Sr. Presidente de la República, creó la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos (ABG), como una entidad técnica de derecho público, adscrita al Ministerio del Ambiente, con personería jurídica, con autonomía administrativa, financiera, técnica y operativa.

- Que,** mediante Acción de Personal No. ABG-UATH-ACP-2023-1114 de fecha 29 de noviembre de 2023 se oficializa el nombramiento del Señor Magíster Jean Pierre Cadena Murillo en calidad de Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos;
- Que,** mediante la Resolución No. 007-DE-ABG-2024, de 11 de enero 2024, se aprobó el Plan Anual de Contratación para el año 2024 de la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos, cumpliendo con las disposiciones de la LOSNCP y el RGLOSNCPC el mismo que fue publicado en el portal www.compraspublicas.gob.ec;
- Que,** mediante Memorando Nro. ABG-SPI-2024-0008 de fecha 18 de enero 2024, la Mgs. Andrea Elizabeth Perez Villa Subdirectora de Planificación Institucional, solicita a la Lcda. Libia Antonia Cueva Calva Subdirectora Administrativa Financiera la reforma al PAC correspondiente;
- Que,** en sumilla inserta al Memorando Nro. ABG-SPI-2024-0008, la Subdirección Administrativa Financiera remite el trámite al Ing. Fabian Salinas Analista de Presupuesto: *para su conocimiento y trámite pertinente, según normativa legal vigente.*
- Que,** el 22 de enero 2024, en sumilla inserta al Memorando Nro. ABG-SPI-2024-0008 el Analista de Presupuesto remite el trámite a la Subdirección Administrativa Financiera: *adjunto modificación presupuestaria Nro. 01 del grupo de gasto 53 y 57, conforme Items y valores retallados en el presente documento.* Quien a su vez remite el trámite a la Mgs. Paola Guerrero Vásquez: *por favor realizar el trámite pertinente conforme normativa legal vigente.* Quien a su vez remite el trámite a la Ing. Millín Ballesteros Montesdeoca Analista de proveeduría de adquisición de bienes y servicios: *a fin de que proceda con el trámite correspondiente de reforma en el Plan Anual de Compras de acuerdo al detalle.*
- Que,** el 25 de enero 2024, en sumilla inserta al Memorando Nro. ABG-SPI-2024-0008, la Ing. Millín Ballesteros Montesdeoca remite el trámite a la Mgs. Paola Guerrero Vásquez: *una vez realizada la reforma Nro.001 en el sistema SOCE, se entrega documentación de la reforma al PAC, para que se elabore la RESOLUCIÓN DE REFORMA AL PAC.* Quien a su vez remite el trámite a la Subdirección Administrativa Financiera: *a fin de dar trámite correspondiente de Reforma al PAC Nro.001.*

Que, el 25 de enero 2024, en sumilla inserta al Memorando Nro. ABG-SPI-2024-0008 la Subdirección Administrativa Financiera remite el trámite al Ab. Danilo Jaya Bravo – Subdirector de Asesoría Jurídica: *Una vez realizada la Reforma Nro.001 en el sistema SOCE, solicito muy comedidamente se elabore la Resolución de Reforma al PAC.* Quien a su vez remite el trámite a la Ab. Cynthia Vivas Ramírez *a fin de elaborar la resolución solicitada.*

Que, el 25 de enero 2024, en sumilla inserta al Memorando Nro. ABG-SPI-2024-0008 el Ab. Danilo Jaya Bravo – Subdirector de Asesoría Jurídica, adjunta la Resolución de Reforma al Plan Anual de Contratación 2024 y remite el trámite al Mgs. Jean Pierre Cadena Murillo – Director Ejecutivo – ABG, para su aprobación;

En uso de la facultad legal prevista en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en concordancia con el artículo 43 del Reglamento General de la LOSNCP.

RESUELVE:

Art.1. Aprobar la **PRIMERA** reforma al Plan Anual de Contratación de la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos, para el ejercicio fiscal año 2024, cuyo detalle se encuentra en el anexo de la presente Resolución, de conformidad al modelo obligatorio establecido por el SERCOP.

Art.2. Encargar a la Analista de proveeduría de adquisición de bienes y servicios y al Responsable del Proceso de Gestión de Comunicación Social, la publicación inmediata de la presente resolución en el Portal Institucional y en la página web institucional, respectivamente.

Art.3. Disponer a las distintas unidades y procesos la cabal ejecución del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal año 2024, de la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos.

Art.4. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción.

Dado y firmado en la ciudad de Puerto Ayora, cantón Santa Cruz, provincia de Galápagos, a los 25 días del mes de enero de 2024.

Comuníquese y publíquese.-

Mgs. Jean Pierre Cadena Murillo
DIRECTOR EJECUTIVO
AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL DE LA
BIOSEGURIDAD Y CUARENTENA PARA GALAPAGOS